



MENDOZA, **18 de noviembre de 2025.**

VISTO:

El Expediente 36309/2025, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico –y su Anexo B– suscripto entre la citada Fundación y la Facultad de Artes y Diseño, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo Específico tiene por objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de la Fundación, de actividades que realice la citada Unidad Académica, en el marco de lo reglamentado por la Ordenanza N° 52/2009-C.S.

Que, en Nota 205365/2025, el Área de Convenios del Rectorado informa que dicho Acuerdo se enmarca en el Convenio aprobado por Resolución N° 235/2020-C.S., con vencimiento el 28 de octubre de 2025.

Que, debido a que el presente Acuerdo proyecta una vigencia de un año y fue suscripto el 1 de octubre de 2025, excede la vigencia del Convenio aprobado por Resolución N° 235/2020-C.S.; por lo cual, se aclara que este último se encuentra en trámite de renovación mediante Expediente 34487/2025.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 2024/2025 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S., 52/2009-C.S. y 25/2012-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Acuerdo Específico –y su Anexo B– suscripto entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y la FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO de esta Casa de Estudios**, el cual tiene por objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de la Fundación, de actividades que realice la citada Unidad Académica, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de NUEVE (9) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3716/2025** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO

ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA FACULTAD
DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Entre la **FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO**, con domicilio en Centro Universitario, sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Decana **Dra. D.I. Laura Viviana BRACONI**, DNI N° 16.553.998, en adelante "**LA FACULTAD**", y la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con personería Jurídica N°1219, autorizada por Resolución N°699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Centro Universitario, sede Rectorado 1er piso (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Director Ejecutivo, **Ing. Javier Alejandro Copparoni Martín**, DNI N° 29.101.786, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico y sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo es la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de LA FUNDACIÓN, de las actividades que por cuenta y orden de la Facultad de Artes y Diseño (FAD), dentro del marco del Convenio firmado entre la Universidad y la Fundación con fecha 9 de noviembre de 2020, aprobado por Resolución N° 235/2020-C.S. y en el marco de lo reglamentado por Ord. 52/2009.-C.S.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

Cuando por razones operativas le resulte necesario para la FAD, para el normal desarrollo de alguna de sus actividades recurrentes y/o eventuales, contar con el

Ing. JAVIER A. COPPARONI
DIRECTOR EJECUTIVO
Edificio Rectorado FURC 1° piso, Centro Universitario
Mendoza Argentina M5502JMA
+54 261 429 4017
info.func@uncuyo.edu.ar

ANEXO I

-2-



apoyo administrativo-financiero de LA FUNDACIÓN, La Decana de la FAD elevará un requerimiento formal, que deberá contener la precisión de los aspectos económicos, de planificación, ejecución y control, según corresponda, a fin de confeccionar el anexo correspondiente a dicha actividad.

CLÁUSULA TERCERA: ANEXOS Y REMISIONES

Para los fines a alcanzar mediante el presente Acuerdo Específico, todas las actividades de la FAD; se deberán suscribir tantos Anexos, como actividades se ejecuten, detallando todo aspecto pertinente, a los efectos de adecuar los contenidos a las Ords. 47/08- C.S. y 52/09- C.S.

Todo aquello que no se encuentre especificado y/o detallado en el presente Acuerdo o sus Anexos; con el fin de cumplir con el objeto de éste, quedará sujeto a lo establecido en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** de LA FUNDACIÓN, y/o a lo que dispongan los demás Acuerdos o acuerdos celebrados entre los firmantes, como también en los Anexos que los integren, siempre que los mismos resulten aplicables por analogía en situaciones similares.

CLÁUSULA CUARTA: DELEGADOS OPERATIVOS

Los delegados Operativos serán designados en los Anexos correspondientes a este Acuerdo.

Los nombramientos efectuados, estarán sujetos a las modificaciones que pudiesen ocurrir en el transcurso de ejecución del presente Acuerdo. En ese caso, las partes deberán notificarse del hecho y mantendrán las cláusulas suscriptas bajo la responsabilidad del agente designado en el cargo oportunamente citado.

Ing. JAVIER A. COPPARONI
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Edificio Proctorado FUNC, 1º piso, Centro Universitario
Mendoza Argentina 55002 JMA
+54 261 447 4089
info.func@uncu.edu.ar

CLÁUSULA QUINTA: EROGACIONES Y REMISIÓN A RESOLUCIONES Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

El señor Gabriel Olmedo Sosa, DNI 36.591.844, será quien identifique, especifique y solicite las erogaciones que demande cada actividad, siendo responsable por las decisiones que afecten los fondos administrados por LA FUNDACIÓN. Salvo que, en el anexo correspondiente a la actividad, se especifique otro responsable.

En lo atinente a la provisión de bienes y servicios, se ejecutarán las solicitudes de pago de acuerdo con lo establecido en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** y la **RESOLUCIÓN** correspondiente a **COMPRAS Y CONTRATACIONES de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, ambos vigentes al momento de la ejecución de erogaciones.

CLÁUSULA SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS

Si LA FUNDACIÓN debiera realizar algún tipo de Rendición de Cuentas a un tercero, la FAD deberá informar formalmente a ésta, los requerimientos de esta, detallando a quien debe ser elevada y en qué plazos.

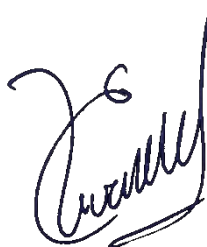
En cuanto a la rendición de cuentas de LA FUNDACIÓN a LA UNIVERSIDAD, la misma se hará semestralmente en conjunto con otros programas. Se podrán solicitar rendiciones con una periodicidad menor, si el responsable lo considera necesario.

Será responsabilidad de LA FACULTAD, realizar la rendición a la Universidad del 3% de la recaudación por facturación, según se detalla en la cláusula quinta de la Ord. 52/09 CS. El pago podrá ser canalizado a través de LA FUNDACIÓN.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN.**

Ing. JAVIER A. COPPARONI
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Edificio Rectorado FUNC 1° piso, Centro Universitario
Mendoza, Argentina. M 5502/MA
+54 261 449 4082
info.func@uncu.edu.ar



La FUNDACIÓN cobrará el 5 % sobre los ingresos de cada proyecto, en concepto de gastos de Administración.

Los gastos bancarios o de otras plataformas de cobranzas utilizadas, que genere la gestión financiera del proyecto podrán ser imputados como gastos al mismo proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD

Las partes acuerdan que LA FACULTAD se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a LA FUNDACIÓN de cualquier reclamo laboral, patrimonial, contractual, judicial o extrajudicial que por cualquier razón puedan realizar contra ésta terceras personas, sean físicas, jurídicas, públicas y/o privadas, con las cuales se vincule LA FUNDACIÓN, en ejercicio de sus obligaciones y gestiones por cuenta y orden de LA FACULTAD.

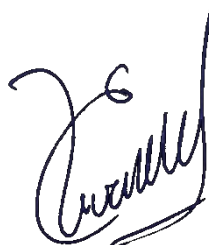
LA FACULTAD asume el compromiso de abonar los montos y/o rubros que en su caso sean reclamados; como así también los gastos, honorarios, y/o costos y costas extrajudiciales, y/o judiciales que ello demande.

Para el efectivo cumplimiento de esta cláusula, LA FUNDACIÓN se obliga a notificar a LA FACULTAD, el reclamo judicial o extrajudicial que hubiere recibido, en forma fehaciente y en el plazo de dos (2) días hábiles de haber tomado conocimiento del mismo, y/o haber recibido su notificación.

En caso de que el reclamo promovido pretendiera extenderse por causa de solidaridad a LA FUNDACIÓN, o afecte en modo alguno los derechos y/o bienes de la misma; LA FACULTAD deberá tomar a su cargo los gastos y honorarios judiciales o extrajudiciales de los letrados que la FUNDACIÓN designe, y sustituir con otros bienes propios las medidas cautelares y/o embargos que pudieren disponerse.



Ing. JAVIER A. COPPARONI
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo
Mercedes Argentina, M5502/AAA
+54 261 429 4182
info@funduncuyo.ar



ANEXO I

-5-



En caso que la Fundación debiera abonar suma alguna por cualquier concepto, quedará abierta la vía ejecutiva, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial previa.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL ACUERDO – RENOVACIÓN - RESCISIÓN

El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de UN (1) AÑO. Sin perjuicio de lo indicado, al vencimiento del plazo acordado, las partes podrán renovar este Acuerdo por el mismo lapso temporal, todas las veces que estimen conveniente. No obstante, el Acuerdo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

CLÁUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN

En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza, en consonancia con lo establecido por el Convenio Marco suscripto entre LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACIÓN.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.



Ing. JAVIER A. COPPARONI
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo
Dir. Ejecutivo Ing. Javier A.
Copparoni Martin
Fundación Universidad Nacional
de Cuyo
MENDOZA, FECHA: 01/10/25



Dra. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo
Decana: Dra. D.I. Laura Viviana
Braconi
Facultad de Artes y Diseño
MENDOZA, FECHA:

Edificio Rectorado FUNC, 1º piso, Centro Universitario
Mendoza Argentina 5502/MA
+54 (0) 222 440 4000
info.func@uncuyo.edu.ar

Res. N° 3716/2025 -----



ANEXO I

-6-



ANEXO B

PAUTAS DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE LA FUNDACIÓN PARA LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

La FAD, requiere los servicios de la FUNC para la administración y gestión de fondos de:

1. Actividades generales de la FAD
2. Investigación y Posgrado
3. Innovación y Desarrollo
4. Cucardas y Diplomas
5. Extensión
6. Preparatorio Musical.

De lo recaudado en los proyectos citados en los puntos 2; 3; 4; 5 y 6, se retendrá un 12% de los ingresos, para financiar el proyecto 1 de la FAD.

El porcentaje de gastos de administración será el consignado en el Acuerdo Específico Vigente.

La Facultad será la encargada de solicitar el pago a la Universidad, correspondiente a la Ordenanza 52.

Los delegados operativos designados para el presente anexo serán:

Por la Fundación: la Gerente de Administración y Recursos Humanos, Lic. Valentina González, DNI 28.774.828.

Ing. JAVIER A. COPPARONI
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo
Edificio Rectorado FUNC, 1° piso, Centro Universitario,
Mendoza Argentina M5502 JMA,
+54 261 449 4000,
info.func@uncu.edu.ar

ANEXO I

-7-



Por la FAD: el Lic. Gabriel Olmedo Sosa DNI 36.591.844

Los nombramientos aquí efectuados, estarán sujetos a modificaciones que pudieran ocurrir en el transcurso de la ejecución del presente Acuerdo. En ese caso, las partes deberán notificarse del hecho y mantendrán las condiciones bajo la responsabilidad del agente asignado en el cargo.

I. INGRESOS

- a) Apoyo Financiero Externo: Si existiera, se canalizará a través de la FUNC.
- b) Apoyo Financiero de la Universidad: Si existiera, se canalizará a través de la FUNC.
- c) Cobro de contraprestaciones:
 - Cobro de inscripciones

Si el cobro de contraprestaciones se realizara a través de sistemas de cobranzas externos a la Fundación, los costos de dichos servicios serán los vigentes al momento de realizarse la cobranza y se imputarán directamente como egresos del Proyecto. Se deberá solicitar a la FUNC la confirmación de los costos vigentes al momento de utilizar los servicios de cobranzas.

- a) Se designan dos personas como responsables de facturación y cobranzas, según los proyectos:
 - Lic. Norma Jaqueline Araya DNI 31.839.145 en lo que respecta a los proyectos: 1. Actividades generales de la FAD; 3. Innovación y Desarrollo; 4. Cucardas y Diplomas; 5. Extensión y 6. Preparatorio Musical
 - Sra. Silvia Emma Jatib 16.588.687 en lo que respecta al proyecto: 2. Investigación y Posgrado

ambas serán las encargadas de confeccionar, a través del sistema de facturación FUNC, las facturas correspondientes a las cobranzas que se realicen. Si existieran

Ing. JAVIER A. COPPARONI
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo
+54 261 442 4000
info@funcuncuyo.edu.ar

ANEXO I

-8-



cobranzas en efectivo, las responsables de los cobros, deberá depositar periódicamente los fondos facturados en la cuenta del Banco Patagonia 600021753 CBU N° 0340060900600021753006. Es indispensable que todo lo cobrado sea facturado.

- b) Control de integridad de los ingresos: si se tratara de ingresos por cobranzas de cursos, la metodología para realizar el control de los ingresos se llevará a cabo siguiendo los lineamientos establecidos en el "instructivo Rendiciones de Ingreso". Cualquier otro tipo de ingreso directo a las cuentas de la Fundación, deberá ser confirmado.

Si en algún momento se cobra en efectivo, se define el principio de que todo ingreso que genera el proyecto o actividad, deberá ser depositado en cuentas de LA FUNDACIÓN. Es responsabilidad del responsable del anexo, el estricto cumplimiento de esta pauta. No se podrá derivar ingresos a la atención de gastos del proyecto o actividad. Ellos solo podrán ser atendidos a través de solicitudes de pago presentadas a la Fundación para su ejecución.

Los depósitos se realizarán en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 600021753 CBU N° 0340060900600021753006

II. EGRESOS

Los egresos del proyecto serán responsabilidad del responsable operativo designado en este anexo, quien, a la hora de solicitar pagos, deberá cumplir con todo lo establecido por la Fundación, tanto en sus manuales de procedimientos, como en las resoluciones de compras y contrataciones.

Quando alguno de los egresos realizados, fuere para la compra de un bien de uso que deba incorporarse al patrimonio de la Universidad, y la factura se emitió a nombre de la Fundación, el responsable operativo de la FAD, deberá solicitar a la FUNC la donación del bien a través de la "Nota solicitud de donación". Se informará la ubicación física de los bienes de uso adquiridos y la Facultad deberá realizar los trámites internos correspondientes a su incorporación como bien propio.

Ing. JAVIER A. COPPARONI
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Edificio Directorado FUNC (1° piso, Centro Universitario)
Mendoza Argentina 55000/2004
est. 010 490 4010
info@func.unrc.edu.ar

ANEXO I

-9-



III. RENDICIONES DE CUENTAS

Las rendiciones de cuentas se llevarán a cabo según lo establecido en la cláusula sexta del Acuerdo específico entre la Fundación y la FAD.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.



Ing. JAVIER A. COPPARONI
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo
Dir. Ejecutivo Ing. Javier A.
Copparoni Martin
Fundación Universidad Nacional
de Cuyo
MENDOZA, FECHA: 01/10/25



Dra. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo
Decana: Dra. D-I. Laura Viviana
Braconi
Facultad de Artes y Diseño
MENDOZA, FECHA:

Edificio Rectorado FUNC - 1º piso, Centro Universitario
Mendoza Argentina 55000 JMA
+54 261 440 4013
info.func@uncu.edu.ar



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo